



**MUNICIPALIDAD  
DE POCOCCI**



**ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**“PUBLICIDAD PARA EL 5 ANIVERSARIO DEL CENTRO CÍVICO POR LA PAZ Y  
PROMOCIÓN DE EMPRENDEDORAS DEL CANTÓN DE POCOCCI”**

OFICIO: SPSC-123-2022

Elaborado por:

Dra. Mauren Monge Bolaños

Autorizado por:

Ing. Brandon Agüero Maroto, Msc.

Pococí, noviembre de 2022

## Tabla de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	4
1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.	4
1.2. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.	4
1.5. Procedimiento de control de calidad.	5
1.6. Contenido presupuestario existente.	5
1.7. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	5
1.8. Lineamientos para el seguimiento y control. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	6
2.1. Especificaciones técnicas.	6
2.2. Sitio de entrega.	9
2.3. Plazo de entrega.	9
2.4. Procedimiento de pedido.	10
2.5. Forma de pago.	10
2.6. Presentación de la oferta económica.	10
2.7. Desglose del precio.	10
2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	11
3.1. Requisitos legales.	11
3.2. Requisitos técnicos. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
3.3. Experiencia mínima de la empresa en el mercado. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
3.4. Certificaciones que debe poseer el oferente. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
3.5. Profesional responsable de la empresa. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	

---

3.6. Criterio de admisibilidad financiera.	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	11
4.1. Oferta económica.	12
4.2. Empresa Local.	12
4.3. Criterios sustentables.	13
5. SANCIONES.	13
5.1. Faltas a la calidad ofrecida.	14
5.2. Entrega tardía.	14
5.3. Método para cobro de sanciones.	14

## **1. DECISIÓN INICIAL.**

### **1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.**

Se requieren los servicios de publicidad y propaganda para el 5 Aniversario del Centro Cívico por la Paz y promoción de emprendedoras del Cantón de Pococí.

La promoción de las actividades emprendedoras permite mejorar el desarrollo y encadenamiento entre las mismas actividades económicas, además de la visualización en las redes sociales, páginas institucionales u otros que permiten reconocer la calidad de los productos. Justificando dicha promoción como un resultado al sentido de pertenencia e independencia económica que adquieren muchas mujeres como sobrevivientes de diversas manifestaciones de violencia.

Se articula como parte de las actividades emprendedoras a través de la actividad de celebración del 5 aniversario del Centro Cívico por La Paz ya que es un medio de presentación de sus productos mediante con una actividad artística-cultural masiva.

Ante esto, además se solicita la publicidad de la celebración del 5 Aniversario del Centro Cívico por la Paz, vinculándose con la promoción de la feria de mujeres emprendedoras y otros apoyos que se requieran para la proyección de la celebración.

### **1.2. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.**

Serán custodiados por los encargados Proceso de Desarrollo Social y Cultural de la Municipalidad de Pococí.

### 1.3. Justificación de la escogencia de la solución técnica para satisfacer la necesidad.

La contratación de servicios de publicidad y propaganda permite divulgación de la actividad conmemorativa, logrando un alcance masivo, propósito que persigue la administración del Centro Cívico. Por su parte, la elaboración de material sobre emprendimientos locales presentes en la actividad potencializa y consolida el trabajo de mujeres emprendedoras, publicitando su actividad a nivel cantonal y provincial.

### 1.4. Procedimiento de control de calidad.

Verificación ocular, reuniones previas para conocer diseños previos.

### 1.5. Contenido presupuestario existente.

Hombre del Código Presupuestario	Total asignado
Publicidad y Propaganda	₡ 920.000.00
<b>Total</b>	₡ 920.000.00

### 1.6. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna a la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora del Proceso de Desarrollo Social y Cultural, como encargada de la ejecución del contrato.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

### 2.1. Especificaciones técnicas.

A continuación, se colocan las especificaciones técnicas de los servicios requeridos:

Línea	Descripción
<b>ITEM 1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	
<b>1</b>	Afiches alusivos actividades de mujeres emprendedoras (empoderamiento, género, ferias, actividades artísticas).
<b>2</b>	Elaboración de videoclips de actividades económicas de las mujeres.
<b>3</b>	Contratación de perifoneo para actividad del 5 Aniversario del Centro Cívico por la Paz.

**El oferente debe de participar por la totalidad de las líneas. No se admiten ofertas por ítems.**

#### **ITEM 1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

**LÍNEA 1: Afiches alusivos actividades de mujeres emprendedoras (empoderamiento, género, ferias, actividades artísticas).**

Se requiere la elaboración de 10 afiches publicitarios en relación actividades artísticas, recreativas, deportivas o culturales que fomenten la participación de ferias de mujeres emprendedoras que promuevan reactivación económica.

Estas actividades se vinculan a las necesidades presentadas por los grupos de mujeres emprendedoras que solicitan espacios para esparcimiento y presentación de los productos elaborados.

De acuerdo con las necesidades que presenta la actividad, se adjuntan las especificaciones técnicas en el siguiente cuadro:

<b>Especificaciones Técnicas</b>
<p><b>Elaboración de afiches publicitarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Medidas y características:</b> 10 diseños de actividades varias en medidas de 1000px por 1000px para redes sociales / 1920px por 1080px para estados e historias / 12x18 pulgadas para impresión, entregar diseños en formato PNG para publicación digital y en formato PDF para impresión.</li></ul>

## **LÍNEA 2: Elaboración de videoclips de actividades económicas de las mujeres.**

Se requiere la contratación para la elaboración de material audiovisual, con el objetivo de generar la estrategia publicitaria a grupos de mujeres emprendedoras del Cantón de Pococí. Dicho material debe contar con estándares de inclusividad, género y promoción de actividades como el fomento de la independencia económica mencionada como uno de los índices que se presentan en las violencias basadas en género y violencia intrafamiliar.

El material audiovisual o videoclips debe de publicarse en redes sociales oficiales de la Municipalidad de Pococí, Centro Cívico por la Paz de Pococí, Plataforma

Interinstitucional Huetar Caribe u otras relacionadas al fomento de la productividad, actividad y encadenamiento.

De acuerdo con las necesidades que presenta la actividad, se adjuntan las especificaciones técnicas en el siguiente cuadro:

<b>Especificaciones Técnicas</b>
<b>Elaboración de material audiovisual</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Características:</b> 5 videoclips con calidad igual o superior a 2048x1080 (2k), con una duración de 3 a 4 minutos cada uno.</li></ul>

### **LÍNEA 3: Contratación de perifoneo para actividad del 5 Aniversario del Centro Cívico por la Paz.**

Se contratar de 15 horas de perifoneo para difusión de la actividad del 5 Aniversario del Centro Cívico por la Paz de Pococí. Las horas de difusión deben distribuirse en 6 distritos del Cantón de Pococí.

De acuerdo con las necesidades que presenta la actividad, se adjuntan las especificaciones técnicas en el siguiente cuadro:

<b>Especificaciones Técnicas</b>
<b>Perifoneo</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Características:</b> se requieren 15 horas de perifoneo a distribuirse en los distritos de Guápiles, Jiménez, Roxana, Cariari, La Rita y la Colonia. La coda debe mostrarse antes de ser anunciada, el contenido debe de tener música juvenil acordada con las personas coordinadoras del cartel.</li></ul>

## 2.2. Sitio de entrega.



## 2.3. Plazo de entrega.

La entrega será realizada en el sitio indicado en un plazo no mayor a 10 días naturales una vez entregada la orden de pedido.

Una vez se adjudique al oferente, coordinar para el proceso de perifoneo y videoclips con la feria de emprendedoras del mes de diciembre.

## **2.4. Procedimiento de pedido.**

Para realizar los pedidos, se seguirá el método SICOP. Además, se utilizará una boleta "Orden de Pedido", la cual tendrá la firma digital del encargado de la administración del contrato. La Orden de pedido digital es de uso obligatorio.

## **2.5. Forma de pago.**

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura. Sin embargo, es todo caso las instancias municipales correspondientes trabajaran de manera coordinada para brindar el pago en el menor tiempo posible.

## **2.6. Presentación de la oferta económica.**

La oferta se presenta según establece el sistema de copras públicas SICOP. Adicionalmente se solicita la oferta digital adjunta, con el contenido solicitado en este documento, así como los requisitos de admisibilidad y demás requisitos que solicite la proveeduría municipal.

Este documento no excluye cualquier requerimiento adicional solicitado por el proceso de proveeduría municipal

## **2.7. Desglose del precio.**

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública;

además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

### **3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

#### **3.1. Requisitos legales.**

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.
- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

El oferente presenta atestados y portafolio de trabajo en diseño y elaboración de videoclips.

### **4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.**

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **4.1. Oferta económica.**

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

#### **4.2. Empresa Local.**

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del

Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

#### 4.3. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Programa Bandera Azul Ecológica	2
Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
<b>Total:</b>	<b>10</b>

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

En el caso del certificado de Bandera Azul Ecológica, este tiene una vigencia de un año a partir de su emisión. No se tomarán en cuenta los galardones obtenidos en años anteriores al indicado o de comités distintos al del oferente.

#### 5. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

### **5.1. Faltas a la calidad ofrecida.**

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación. También dará esto podría dar pie para la inhabilitación del oferente en concursos de contratación pública.

### **5.2. Entrega tardía.**

Se establece una sanción de un 0.5% del monto del servicio, insumo o material solicitado, por cada día de atraso en la entrega de los entregables solicitados. El 0.5% se aplicará sobre el precio de la cantidad de pedido, siempre que no existe una causa razonablemente acreditada para que se dé tal atraso. En caso de atrasos por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, este deberá solicitar en tiempo y forma la solicitud de prórroga con sustento razonable.

La sanción se cobrará hasta un tope del 25%.

### **5.3. Método para cobro de sanciones.**

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.